

DECRETO N° **219** /
TEMUCO,

05 JUN 2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Adq. De materiales deportivos para Escuela Campos Deportivos".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-187-COT26 "Adq. De materiales deportivos para Escuela Campos Deportivos".
3. La orden de compra N°5060-186-AG26 de fecha de envío de 24 de abril de 2026, aceptada por el proveedor, Comercial MSM Limitada. Rut:76.403.662-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-186-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra Ágil "Adq. De materiales deportivos para Escuela Campos Deportivos".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor, Comercial MSM Limitada. Rut:76.403.662-K, por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 19 de mayo de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 01 de junio de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Layo Gómez Acuña, Director de la Escuela Campos Deportivos, acredita disconformidad por "Adq. De materiales deportivos para Escuela Campos Deportivos".
2. Que, la orden de compra N°5060-186-AG26 "Adq. De materiales deportivos para Escuela Campos Deportivos", fue enviada el 24 de abril de 2026 y aceptada el 28 de abril de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 07 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 06 de mayo de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de mayo de 2026, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19 de mayo de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

IDOC: **3306135**

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 4 a 6 días de atraso, resultando un total de \$126.024.- (Ciento veintiséis mil veinticuatro pesos.) al proveedor Comercial MSM Limitada. Rut:76.403.662-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-186-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial MSM Limitada. Rut:76.403.662-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Reyes Magos #7366, La Florida, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/aal
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad



IDOC: